

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
(INCOP)**

*Carta de Gerencia CG 1-2024
Informe Final*

Puntarenas, 26 de febrero del 2025

Señores

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, la auditoría externa el **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)** correspondiente al período 2024 y con base en ese examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta Carta de Gerencia número CG1-2024.

Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la Institución para registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentes con las afirmaciones de la Administración en los estados financieros. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

MURILLO & ASOCIADOS, S.A.
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado N° 3736
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000697713
Vence el 30 de setiembre de 2025

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

TRABAJO REALIZADO

A continuación, detallamos el trabajo realizado durante nuestra revisión al **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**:

Evaluación de la estructura de control interno

Los controles internos son las respuestas de la Administración de una institución para mitigar un factor identificado de riesgo o alcanzar un objetivo de control.

Los objetivos de los controles internos pueden agruparse en cuatro categorías:

1. Estratégicos.
2. De información financiera.
3. De operaciones.
4. De cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos.

Para lograr evaluar la estructura de control interno del **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**, procedimos a:

- Conocer los procesos que lleva a cabo la institución para su operación habitual.
- Revisar el funcionamiento actual de los controles internos y de qué manera estos influyen en la información financiera y en la información general de la institución.
- Identificar si una falla en uno de estos controles puede afectar las operaciones de la institución.
- Determinar los controles establecidos y los objetivos de estos.
- Llevar a cabo pruebas verificar si el funcionamiento adecuado de los controles.
- Evaluar la efectividad de los controles.
- En caso de encontrar deficiencias, informar a la Administración mediante la propuesta de mejoras o nuevos controles.

De forma detallada, realizamos las siguientes revisiones:

a) Ambiente de Control

- Solicitamos las actas de la Junta Directiva para el período que van desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
- Analizamos los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo 2024. Esto con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno.
- Estudiamos también la normativa, leyes, pronunciamientos, circulares e información que está relacionada con las actividades operativas de INCOP, con el fin de establecer el alcance de nuestra revisión en lo referente al marco legal y de acción en que se desenvuelve la entidad (ver punto sobre el cumplimiento con las leyes y disposiciones que regulan a INCOP en materia de Administración de fondos públicos y el cumplimiento de aspectos ambientales establecidos en las normas de Auditoría).

- Actualizamos cuestionarios de control interno.
- Dimos seguimiento a cartas de gerencia de auditorías externas anteriores.

b) Cajas y Bancos

- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Contabilidad, para revisar los siguientes procedimientos:
 1. Cotejamos el saldo según libros en la conciliación bancaria con el saldo mostrado en los estados financieros.
 2. Cotejamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancaria que la Institución mantenía con las diferentes entidades bancarias.
 3. Efectuamos una prueba aritmética en cada una de las conciliaciones bancarias a la fecha de corte.
 4. Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros o en bancos, su antigüedad y naturaleza de estas.
 5. Solicitamos confirmaciones de saldos de las diferentes cuentas bancarias al Sistema Bancario Nacional con corte al 31 de diciembre de 2024 y cotejamos que el saldo confirmado por bancos coincidiera con el presentado por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)

c) Inversiones

- Conciliamos el registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar.
- Verificamos la razonabilidad del saldo de los intereses por cobrar de las inversiones al 31 de diciembre de 2024
- Solicitamos confirmaciones de saldos de las diferentes inversiones en el Sistema Bancario Nacional con corte al 31 de diciembre de 2024 y cotejamos que el saldo confirmado por bancos coincidiera con el presentado por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

d) Cuentas por Cobrar

- Conciliamos el registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar.
- Solicitamos el registro auxiliar de las partidas de ingresos por concesiones a cobrar y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2024.

e) Propiedad, planta y equipo

- Solicitamos a la Institución el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo, terrenos, construcciones, adiciones y mejoras.
- Realizamos el recálculo de depreciación donde se cotejó el resultado con el balance y en lo que respecta al gasto por depreciación del periodo y se comparó con el saldo de la cuenta de gasto correspondiente.
- Analizamos la situación relacionada con la revaluación de activos.
- Revisamos en el Registro Público los bienes muebles que están a nombre del INCOP.
- Realizamos una toma física de los bienes concesionados.

f) Cuentas por pagar

- Realizamos el recálculo de las retenciones obreras por pagar con la prueba global de planillas.
- Solicitamos el registro auxiliar de las partidas de fondos a terceros y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de los depósitos en garantías y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2024.

g) Patrimonio

- Verificamos la composición del superávit acumulado.
- Revisamos los principales movimientos en las cuentas de patrimonio durante el periodo.

h) Ingresos

- Revisamos y analizamos los movimientos registrados, mediante la verificación de asientos de diario y sus documentos fuentes.
- Mediante muestreo verificamos los movimientos importantes para determinar la razonabilidad de los registros.
- Realizamos una muestra de ingresos al 31 de diciembre de 2024, para determinar la oportunidad en su registro y razonabilidad con respecto a la documentación de respaldo.

i) Gastos

- Realizamos la prueba de planillas por el periodo sujeto a revisión.
- Realizamos un recálculo del gasto por depreciación al 31 de diciembre de 2024.

Conclusiones Generales de Riesgos de Auditoría (Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico)

De acuerdo con las evaluaciones a la estructura de control y según lo establece la Norma Internacional de Auditoría número 400, concluimos según nuestro criterio que los niveles de riesgo de auditoría, que la Institución enfrenta en sus cuentas más importantes a la fecha de nuestra revisión son:

<i>Área</i>	<i>Nivel de riesgo</i>	<i>Razón</i>
Ambiente de Control	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Caja y Bancos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Inversiones	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Cuentas por Cobrar	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Propiedad, Planta y Equipo	Medio	Efectuadas las pruebas se concluye que el saldo es razonable. Sin embargo, se presenta una situación en la sección de los hallazgos.
Cuentas por pagar	Medio	Efectuamos las pruebas se concluye que el saldo es razonable. Sin embargo, se presenta una situación en la sección de los hallazgos y recomendaciones.
Patrimonio	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Ingresos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Gastos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría número 315, el auditor dentro de su labor de auditoría, presenta un riesgo inherente y un riesgo de control en las cuentas que revisa, por lo que determinará a su criterio si el riesgo es alto, medio o bajo de acuerdo a los niveles de control que identifique en cada una de las cuentas revisadas, ya que debido a las pruebas selectivas que realiza no abarca en su revisión el 100%, por lo que ese riesgo debe indicarlo en los resultados obtenidos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO 1: DEBILIDADES DETECTADAS EN CONSULTA SOBRE RECONOCIMIENTO A NIVEL DEL REGISTRO NACIONAL

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas e investigaciones de auditoría, se determinó mediante consulta en el registro público de los activos del INCOP, que existen vehículos que no están registrados en libros, y aún están a nombre del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, algunos ejemplos son:

1. Automóviles:

El Vehículo Placa: 104 000005
Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00888888 Secuencia: 000 Fecha:11-ago-1977

Características Generales del Vehículo

Marca:	TOYOTA	Estilo:	TOYOTA
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Peso Neto:	1,375.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	0.00 KG
# de Chasis:	FALTA INFORMACION	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1977	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	DESCONOCIDO	Numero registral:	232950
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000020
Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00030089 Secuencia: 000 Fecha:08-ago-1983

Características Generales del Vehículo

Marca:	DATSUN	Estilo:	SEDAN
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	SEDAN 2 PUERTAS	Peso Neto:	720.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	1,170.00 KG
# de Chasis:	LB 110 213389	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1971	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232963
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000048
Citas de Inscripción:
Tomo: 0002 Asiento: 00921090 Secuencia: 001 Fecha:13-feb-1998

Características Generales del Vehículo

Marca:	MERCEDES BENZ	Estilo:	MB140D 29
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	15 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	MICROBUS	Peso Neto:	2,025.00 KG
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	3,075.00 KG
# de Chasis:	KPD661227WP055166	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	2,110,000.00
Año Fabricación:	1998	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2116283
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	14,946,648.00
Color:	BLANCO	Numero registral:	566097
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000016
Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00888888 Secuencia: 000 Fecha:02-mar-1978

Características Generales del Vehículo

Marca:	TOYOTA	Estilo:	TOYOTA
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	3 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	ADRALES	Peso Neto:	2,400.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	0.00 KG
# de Chasis:	FALTA INFORMACION	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1978	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	DESCONOCIDO	Numero registral:	232959
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000021

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00005861 Secuencia: 000 Fecha:23-feb-1984

Características Generales del Vehículo

Marca:	CHEVROLET	Estilo:	CAPRISA
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	8 personas
# de Serie:	1N45U4C111406	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	STATION WAGON O FAMILIAR	Peso Neto:	1,250.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	1,700.00 KG
# de Chasis:	1N45U4C111406	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1974	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0.00 mts.	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	CAFE	Numero registral:	232954
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	1N45U4C111406		

El Vehículo Placa: 104 000023

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00028787 Secuencia: 000 Fecha:16-mar-1977

Características Generales del Vehículo

Marca:	DATSUN	Estilo:	PICK UP
Categoría:	CARGA LIVIANA	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	GNL620643490	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	CAMIONETA PICK-UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	Peso Neto:	2,230.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	2,540.00 KG
# de Chasis:	GNL620643490	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1977	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0.00 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	ANARANJADO	Numero registral:	232966
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	GNL620643490		

El Vehículo Placa: 104 000024

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00011970 Secuencia: 000 Fecha:13-mar-1980

Características Generales del Vehículo

Marca:	HINO	Estilo:	CAMION AUTOBUS
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	30 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	5,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	7,600.00 KG
# de Chasis:	LA640-10572	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	1,310,000.00
Año Fabricación:	1980	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2063817
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	690,000.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232967
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000025

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00011978 Secuencia: 000 Fecha:23-ene-1980

Características Generales del Vehículo

Marca:	HINO	Estilo:	BUS
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	34 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	5,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	7,800.00 KG
# de Chasis:	LA610-10679	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	1,310,000.00
Año Fabricación:	1980	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2063792
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	690,000.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232968
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000028

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00024946 Secuencia: 000 Fecha:02-oct-1975

Características Generales del Vehículo

Marca:	FORD	Estilo:	BLUE BIRD
Categoría:	TRANSPORTE COLECTIVO INTERURBANO	Capacidad:	52 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	7,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	11,140.00 KG
# de Chasis:	BC04PT-91665	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1975	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	300,000.00
Color:	ROJO	Numero registral:	232970
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

Es importante indicar que esta situación fue mencionada mediante la advertencia CR-INCOP-AI-2022-298 de Auditoría Interna del INCOP.

CRITERIO:

Los activos con que cuenta la Institución deben estar conciliados con los bienes muebles a su nombre de acuerdo con el registro público. Como lo indica el párrafo 4.4.1 de Normas de Control Interno para el Sector Público que menciona lo siguiente:

4.4.1. Documentación y registro de la gestión institucional.

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

De acuerdo con las NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

EFECTO:

La falta de desinscripción en el registro público de estos vehículos puede generar confusiones en la gestión patrimonial del Instituto, así como posibles problemas legales y financieros. Además, puede afectar la rendición de cuentas y la transparencia en la Administración de los bienes públicos, lo que podría dar lugar a cuestionamientos sobre la integridad de la gestión institucional

RECOMENDACIÓN:

Es conveniente que la Gerencia General del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico realice una revisión exhaustiva del inventario de vehículos y proceda a girar instrucciones a la Asesoría Legal para regularizar el registro de aquellos que no se encuentran debidamente en uso por la institución y así que el Registro Público y el auxiliar de activos estén conciliados en la realidad económica de la entidad. Asimismo, se sugiere establecer un procedimiento interno para asegurar que todos los activos sean dados de baja oportuna y precisa en el futuro, tanto en el registro público como en el auxiliar garantizando así el cumplimiento de las normativas y la adecuada gestión de los recursos de la Institución.

HALLAZGO 2: DEPOSITOS EN GARANTÍA PENDIENTES DE DEPURAR.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión de auditoría encontramos que en la cuenta correspondiente a "Depósitos en garantía", específicamente garantías de participación y cumplimiento presentan una antigüedad importante, así como se detalla a continuación:

Periodos	Monto
2007	34.200,00
2008	3.000.000,00
2010	78.295,00
2010	972.571,80
2010	60.000,00
2009	83.500,00
2011	750.000,00
2011	110.543,40
2012	120.000,00
2012	639.000,00
No Tiene	1.236.121,00
2015	120.000,00
2016	2.600.000,00
2017	70.991,00
2018	218.744,00
2019	120.000,00
2019	876.086,97
2019	437.129,82
2019	860.701,79
2019	299.999,95
TOTAL	<u>12.687.884,73</u>

Adicionalmente muchos de estos depósitos en garantía obedecen a procedimientos de licitación anteriores a la entrada en vigencia del Sistema de Compras SICOP, por lo que los respaldos son expedientes manuales de los procesos licitatorios. Adicionalmente con la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública existe un manejo diferente para las Garantías de Participación.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente: *‘La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes’.*

EFEECTO:

Esta situación origina que el auxiliar y detalle tenga información muy antigua que en algunos casos es posible que no se dé el reclamo de la garantía, por lo que genera acumulación de saldos los cuales ya no apliquen.

RECOMENDACIÓN:

Es importante que se gestione la conciliación entre el Departamento de Tesorería y la Proveduría para las Garantías de Participación y Cumplimiento anteriores a la entrada en vigencia del SICOP, una vez efectuado el proceso de conciliación es importante tomar la decisión de poder ajustar de oficio las garantías, ya sea de participación las cuales con la Nueva Ley de Contratación se pueden ajustar de manera inmediata y en el caso de las garantías de cumplimiento establecer un proceso ajustarlas estableciendo criterios de antigüedad y monto, todo lo anterior con cargo a otros ingresos. En el caso de montos representativos efectuar una gestión administrativa y de no obtener respuesta proceder a efectuar el ajuste respectivo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

A pesar de que se tiene regulado el debido proceso en el Procedimiento para el registro, custodia, control y ejecución de garantías, emitido en 2012, creado con el objetivo de mantener el control interno sobre valores y con la finalidad de dar un buen servicio al cliente, establecido como mecanismo de entrega de las Garantías de Participación y Cumplimiento de los diversos concursos, en los cuales están participando los oferentes dentro de los procesos de Contratación Administrativa, no obstante, las garantías en cuestión son de vieja data, sumado a que se desconoce la existencia o no de esos proveedores. Se tiene, además, la limitación de que algunas son bonos o títulos valores canjeables al portador, lo cual puede retrasar la posibilidad de entrega. Así las cosas, de conformidad con la recomendación indicada, se procederá con indicado, en nuevos intentos, conforme a derecho y a lo que contablemente corresponda.

HALLAZGO 3: NO SE REALIZA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INCOP.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a los procedimientos aplicados, determinamos que la Institución ha mantenido un Fideicomiso de Titularización ICT – INCOP – BNCR por un monto de ₡6.154.814.758 relacionado a recursos provenientes de los porcentajes establecidos en los contratos con las empresas concesionarias de Puerto Caldera, destinados al desarrollo de proyectos turísticos como lo establece la Ley No. 8461. A la fecha de la realización de esta auditoría el INCOP no ha efectuado el proceso de consolidación de los estados financieros del Fideicomiso y del INCOP. La entidad gestionó ante la Contabilidad Nacional un plan de acción para cumplir con el proceso de consolidación, programado para el periodo 2025, conforme a los criterios establecidos en la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”.

CRITERIO:

De acuerdo con el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024**, punto número 12, **Estados Financieros Consolidados**, el cual indica lo siguiente:

Los entes contables que tengan asociadas y subsidiarias que deben ser consolidados, deben garantizar el cumplimiento de Políticas Contables Homogéneas según lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El caso particular de los Comités Cantonales de Deportes, deben también de ajustarse a la normativa de la Dirección General de Contabilidad Nacional con la rectoría y acompañamiento de la Municipalidad, quien es la casa matriz o base del consolidado.

Al momento de remitir los Estados Financieros Consolidados a la Contabilidad Nacional deben incluir la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros separados de las entidades consolidadas.

De igual manera, los entes contables deben cumplir con la normativa de Instrumentos Financieros en cuanto a los Fideicomisos, ya que en Costa Rica el Fiduciario es un administrador y es un ente bancario, por lo que los recursos públicos gestionados son del Fiduciante; es decir, del ente contable, es por ello por lo que el método de registro debe ser por consolidación línea a línea.

EFEECTO:

La no implementación o el retraso en la adopción de las NIIF puede llevar a una falta de claridad en la información financiera presentada, lo que podría generar confusión entre los usuarios de los estados financieros. Además, esto podría resultar en la imposibilidad de realizar comparaciones adecuadas con otras entidades que sí cumplen con las NIIF, afectando la toma de decisiones informadas por parte de los inversionistas y otros interesados.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la Institución priorice la implementación del plan de acción enviado a la Contabilidad Nacional, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para la consolidación de los estados financieros conforme a la NIIF 10. Asimismo, se sugiere establecer un seguimiento continuo del proceso de implementación, designando un equipo responsable que garantice el cumplimiento de las normativas y la adecuada capacitación del personal involucrado en la preparación de los estados financieros. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera presentada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Se estima que en cuanto a la designación de un equipo responsable para impulsar y dar seguimiento al cumplimiento de las NIIF, en aras de que la institución cumpla con la citada normativa, conforme a lo que dispone la Dirección General de la Contabilidad Nacional, sobre la conformación de una comisión Institucional NIIF, con oficios CR-INCOP-DAF-0513-2020 de 30-jul-2020, CR-INCOP-DAF-0517-2020 de 31-jul-2020 y CR-INCOP-DAF-0081-2025 de 7-feb-2025, formalmente se comunicó la decisión de la Gerencia General sobre dicha comisión, conformada por la Directora de la Dirección Administrativa Financiera, la jefatura de Unidad de Contabilidad y tres funcionarias de la Unidad de Contabilidad la tercer persona integrada más recientemente y que, teniendo considerando que el tema de las NIIF no se trata de un tema o proceso exclusivamente contable si no institucional que abarca varias áreas, de ser necesario se ha de incorporar a otras áreas o en su defecto se coordinará las acciones o aportes que resulten pertinentes.

Es así que la Comisión Institucional NIIF, acordó y solicitó a la jefatura de la Unidad de Servicios Generales, la incorporación en el pliego de condiciones para la contratación por Servicios Profesionales de Regencia Ambiental el apoyo técnico para atender los Estándares de Sostenibilidad, como parte del proceso para el cumplimiento de las NIIF S1 y NIIF S2.

Por su parte la Comisión Institucional NIIF realizó el proceso de autoevaluación 2024 de las NIIF valorando las regulaciones y aplicaciones actuales del Incop versus la actualización remitida por la Contabilidad Nacional, proceso en el cual se identificaron las brechas generando los insumos para el plan de acción o planes de mejora remitidos a la Dirección General de la Contabilidad Nacional; asimismo, atiende las observaciones, recomendaciones y directrices de ese ente rector y prepara la información a presentar de los cierres contables mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Así las cosas, la Comisión NIIF trabaja en las evaluaciones de las NIIF para el 2025 y está trabajando en la consolidación de estados financieros para el cumplimiento también en el periodo 2025.

Finalmente y no menos importante, se informa que conforme a la instrucción de la Dirección Administrativa Financiera y acuerdo de la Comisión Institucional NIIF, según acta 1-2025 del 11-feb-2025, la jefatura de la Unidad de Contabilidad, está en proceso de elaboración de pliego de condiciones para la contratación de persona física o jurídica para la revisión de las NIIF vigentes para determinar las que son o no aplicables a Incop y conforme a ello actualizar el Manual y Políticas Contables y las acciones para cumplimiento de las nuevas disposiciones contable y cierre de brechas que una vez concluido el proceso se someterá a la aprobación de la Junta Directiva y demás. Sobre este aspecto se agradece la asesoría, recomendaciones y demás aspectos técnicos y/o legales que se sirva brindar esa Auditoría Externa tal y como se establece en el pliego de condiciones de la contratación actual.

HALLAZGO 4: DEBILIDADES EN LA TOMA FÍSICA DE LOS BIENES CONCESIONADOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a la toma física de bienes concesionados que realizamos se determinaron las siguientes situaciones:

- Existen activos que no se encontraron físicamente ya que fueron desechados sin embargo no existe documentación soporte si se desecharon y también siguen apareciendo en el auxiliar de activos de los bienes concesionados, se adjunta detalle:

Activo	Descripción	Nº placa
000000000002066	CARGADOR RETROEXCAVADOR	6825
000000000002087	MONTACARGAS KR 1	4069
000000000002110	MAQUINA P/COMBUSTIBLE (SURTIDOR)	3171
000000000003268	MAQUINA PARA SOLDAR	4697
000000000002141	PLANTA GENERADORA DE 250 KW	6358

- Existen activos que se encontraron físicamente sin embargo no se están utilizando, se adjunta detalle:

Activo	Descripción	Nº placa
000000000002094	CARGADOR FRONTAL L-7 (reach stacker)	4153
000000000002109	TORNO METALICO	1169

- Existe un activo que no se encontró físicamente y tampoco existe documentación soporte si el bien se desechó, se adjunta detalle:

Activo	Descripción	Nº placa
000000000002129	MONTACARGAS K-23	7832

CRITERIO:

De acuerdo con el Reglamento para la Administración de bienes del INCOP, Artículo 30. Incisos c, d y e.

c) En caso de bienes para destrucción: Cuando los bienes concesionados a retirar son para destrucción, la UTSC gestionará el acta correspondiente ante la Asesoría Legal, la firma de ésta y el retiro de los bienes del sitio en donde estén ubicados, previa coordinación con las autoridades de las empresas concesionarias. Para la entrega de esos bienes al beneficiario, la UTSC solicitará la colaboración de la Dirección Administrativa Financiera. La UTSC, deberá remitir oficio a la Dirección Administrativa Financiera, con el acta y demás documentos que

conforman expediente, ésta a su vez, la enviará mediante oficio a la Unidad de Contabilidad, ordenando la exclusión de los citados bienes de los registros contables.

d) Será responsabilidad de las concesionarias informar a la UTSC la pérdida de activos bajo su responsabilidad.

e) La UTSC deberá velar por el uso, conservación y custodio de los activos concesionados.

EFECTO:

La ausencia de documentación que respalde el desecho de activos puede llevar a una sobreestimación de los activos en los registros contables, lo que afecta la fiabilidad de la información financiera. Además, la existencia de activos no utilizados puede representar un costo innecesario para la institución, ya que implica gastos de mantenimiento y gestión sin generar valor. Esto puede resultar en una ineficiencia en el uso de los recursos y en la falta de transparencia en la gestión de los bienes concesionados.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Administración Superior y la Gerencia General realicen una revisión exhaustiva del registro de activos concesionados, asegurando que todos los bienes estén debidamente documentados y que se eliminen aquellos que ya no están en uso o que han sido desechados, con el soporte correspondiente tal y como lo indica el Reglamento para la Administración de Bienes de INCOP. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos de la institución.

OTROS ASUNTOS

ASUNTO 1: LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRAN AUDITADOS.

CONDICIÓN:

A la fecha de la realización de esta auditoría los estados financieros del “FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN ICT – INCOP – BNCR” para el periodo 2024 se encuentra en proceso por parte de la firma auditora contratada por el Fideicomiso.

RECOMENDACIÓN:

Es conveniente que la Administración Superior del INCOP mantenga una comunicación constante y efectiva con el Fideicomiso para asegurar que el proceso de auditoría se lleve a cabo de manera oportuna y eficiente y en concordancia con las fechas de cierre del INCOP. Además, es necesario establecer un cronograma claro con plazos específicos para la finalización de la auditoría, lo que permitirá a la institución planificar adecuadamente la presentación de los estados financieros y garantizar que los interesados reciban la información necesaria en el tiempo adecuado. Lo anterior contribuirá a fortalecer la confianza en la gestión del Fideicomiso y a facilitar la toma de decisiones oportunas.

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA 2-2024

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>HALLAZGO 1: REGISTRO DE SENTENCIA DE AGOSTO 2024</p> <p>CONDICIÓN:</p> <p>De acuerdo a lo requerido por la NIA 505 CONFIRMACIONES EXTERNAS y como parte de nuestros procedimientos de auditoría que solicitamos confirmaciones a la Gerencia, a la Asesoría Jurídica y a terceros; entre dichas confirmaciones, solicitamos una confirmación de los litigios y procesos legales en los que la institución se encuentra involucrada. La primera respuesta por parte de la Asesoría Jurídica recibida el 23 de febrero de 2024 mediante oficio CR-INCOP-AL-2024-034, se indicaba que la demanda por Banca Promérica se encontraba aún en proceso. Posteriormente y en reunión sostenida con la Auditoría Interna como parte de la Comunicación de resultados (numeral 6.9 de las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público”) y de acuerdo a lo establecido en la NIA 610 UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES INTERNOS, se nos informó que ya existía una sentencia relacionada con el litigio antes mencionado. Ante esta situación solicitamos una aclaración a la Asesoría Jurídica por cuanto el documento entregado a esta auditoría</p>	<p>Instruir a la Gerencia General para que gire las instrucciones necesarias para que el Asesor Legal de la institución comunique a la DAF cada tres meses de manera formal sobre todas las sentencias a favor y en contra, a través de un documento que indique la información detallada a continuación para el registro adecuado y oportuno de los pasivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso • Número de Expediente • Actor • Demandado • Juzgado • Estado • Cuantía (considerando monto conocido, como lo es el caso de Banco Promerica o pretensión de la demanda) 	<p align="center"><u>CORREGIDO</u></p>

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>no indicaba el resultado de la sentencia, la cual contiene lo siguiente: - SENTENCIA N°2022003343 del JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS a las catorce horas con siete minutos del dieciocho de Abril del dos mil veintidós y Voto número N° 2024000164 del TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y TRABAJO DE PUNTARENAS, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés, la cual quedó en firme y que no existen más instancias por lo que la institución debe dar por agotada la vía y hacer la cancelación respectiva mediante depósito judicial. Este movimiento se encontraba registrado como cuenta por cobrar al 30 de setiembre de 2024.</p>		

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA 2-2022

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>HALLAZGO ÚNICO: INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS Y PROCESOS LEGALES INCOMPLETA AL 30 de SETIEMBRE DE 2022.</p> <p>CONDICIÓN:</p> <p>Al efectuar la reunión de salida con la Auditoría Interna, determinamos que la información suministrada por el área legal a la Administración y a esta auditoría externa estaba incompleta, ya que no se detalló el estatus de los procesos de cobro judicial, omitiendo información que por los</p>	<p>Solicitar al área generadora de información, en este caso, el área de Asesoría Legal que suministre la información en el siguiente detalle</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso • Número de Expediente • Actor • Demandado • Juzgado • Estado 	<p align="center"><u>CORREGIDO</u></p>

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>posibles efectos debe revelarse, como lo es el caso de la Municipalidad de Puntarenas, y que según lo informado por la Auditoría Interna, existe incluso una advertencia a la Administración, por lo que todos los activos del INCOP han sido practicados por la Municipalidad de Puntarenas. Tampoco se informó por parte de la Asesoría Legal en la declaración a la Auditoría Externa, el monto ni revelación suficiente del estatus legal del cobro judicial de Banco Promerica, sin embargo, en la revisión financiera se determinó la ejecución de dos embargos, el primero por el Banco de Costa Rica el 16 de marzo de 2021 y posteriormente, ¢214.395.574,51 colones por el Banco Nacional el fecha 01 de enero de 2022 de las cuentas bancarias de la institución y al 30 de setiembre de 2022, dicho monto se mantiene registrado como una cuenta por cobrar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantía (considerando monto conocido, como lo es el caso de Banco Promerica o pretensión de la demanda) 	